INVITACIÓN PÚBLICA N. 088 DE 2022

Viterbo, Caldas 27 de octubre de 2022

Señor
JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR
CC. 79.244.696
C.C.A CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS S.A.S
Nit. 4.408.066-3
Dirección: CR 46 A 22 15 BRR CATUMARE
Cel. 3053022727 - 3053022929
cca_sas@outlook.com
Villavicencio – Meta

Cordial Saludo;

La Alcaldía Municipal de Viterbo, Caldas, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, el Decreto Nacional 1082 de 2015, y la Invitación Pública No. 088 DE 2022, una vez desarrollado el correspondiente proceso y haber publicado la respectiva evaluación, la oferta que es aceptada para la adjudicación del presente proceso es la presentada por usted.

Es de recalcar que la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

Por tal razón nos permitimos comunicarle que aceptamos su oferta, de acuerdo con las siguientes condiciones:

OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES Y MANEJO DE AGUA EN SITIOS CRÍTICOS DEL ÁREA URBANA

DEL MUNICIPIO DE VITERBO POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE"

VALOR: El Presupuesto para la presente contratación se estima en **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.500.000),** incluido los impuestos a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: Mediante actas parciales de acuerdo al avance de la obra hasta completar máximo el 90% y el 10% restante con el acta de recibo final de la obra.

Las cuentas parciales deben estar certificadas por el supervisor del contrato, en donde se hará constancia del valor que se debe cancelar y las cantidades de obra ejecutadas y liquidadas para el pago.

El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) Presentación del acta de recibo parcial o final, según el caso, con los respectivos informes y memorias de cálculo. 2) Anexará copia de los recibos de pagos mensuales de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Fondos de Pensiones, Entidades Promotoras de Salud y Administradoras de Riesgos Profesionales), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y a la respectiva Caja de Compensación Familiar o certificación del revisor fiscal o representante legal según sea el caso.

EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Para cada pago el contratista deberá presentar al MUNICIPIO la respectiva factura o cuenta de cobro acompañada de la respectiva Acta de Recibo de obra; la cancelación de todos los pagos se realizará de acuerdo al PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal.

PARAGRAFO: Para efectos del último pago se requerirá presentar ante la secretaria de Gobierno y/o la Unidad de Contratación, Almacén, Inventario y Gestión Talento Humano, el Informe de Supervisión para su respectiva

Carrera 8ª # 7-63 Edificio Palacio Municipal
Código postal 177020 Conmutador (096) 869 02 79 fax 869 23 38
alcaldia@viterbo-caldas.gov.co - www.viterbo-caldas.gov.co

certificación de pago.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente Carta de Aceptación de la propuesta se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00507 del 17/09/2022, Rubro: 2.3.2.02.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción, CCPET01: 83990 otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p, por valor de $28.000.000, Fuente de financiación R.B obras transferencias de capital

PLAZO DE EJECUCION: Desde la suscripción del acta de inicio y hasta por cinco meses (5) meses calendario, sin superar el 31 de diciembre de 2022, previa aprobación de las pólizas, expedición registro presupuestal y legalización del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

CANT.	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	DEDICACION (h-mes)	PARTICIPACION (mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(4)	(5)	(1)*((2+3))*(5) = (6)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Ingeniero Director de Interventoría	$ 2.340.000,00	20%	5,00	$ 2.340.000,00
1	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 1.540.000,00	100%	5,00	$ 7.700.000,00
	OTROS COSTOS DE PERSONAL				
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				$ 10.040.000,00
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				2,10
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6)*(7) = (A)				$ 21.084.000,00
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				

CANT	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO	TIEMPO DE UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10)=(11)
5	Oficina	mes	$ 300.000,00	75%	$ 1.125.000,00
5	Telecomunicaciones e Internet	mes	$ 57.212,50	70%	$ 200.244,00
5	Equipo de Computo e impresión	mes	$ 200.000,00	70%	$ 700.000,00
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)				2.025.244,00
	COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				23.109.244,00

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO Profesional Universitario Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos	JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.	JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA Alcalde

	IVA = 19% * (C) = (D)	**4.390.756,00**
	COSTO TOTAL = (C) + (D)	**27.500.000,00**

FACTOR MULTIPLICADOR	**CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS SAS**	
	CONCEPTO	**PORCENTAJE**
1.	**Salarios y Prestaciones Sociales de Personal Facturable**	
1.1.	Salarios	100,00%
1.2.	Prima anual (legal) 100,00% ÷ 12 =	8,33%
1.3.	Cesantía 100,00% ÷ 12 =	8,33%
1.4.	Intereses de cesantía 1,00% x 1.3. =	1,00%
1.5.	Vacaciones	4,17%
1.6.	Seguridad Social (salud + pensión)	28,50%
1.7.	Caja de Compensación Familiar	4,00%
1.8.	ARP	6,69%
1.9.	Sena	2,00%
1.10.	ICBF	4,00%
1.11.	Otros (Auxilios varios, prestaciones extralegales, Incapacidades no cubertas)	2,00%
1.12.	Dotación	2,98%
	Sub-total	**172,00%**
2.	**Gastos Directos**	
2.1.	Arriendo oficina	1,00%
2.2.	Administración edificio	1,00%
3.2.	Servicios públicos	1,00%
	Sub-total	**3,00%**
3.	**Gastos Generales**	
3.1.	Preparación de Propuesta	1,00%
3.2.	Asesoria Contable Tributaria y Juridica	1,00%
	Sub-total	**2,00%**
4.	**Costos Directos no Reembolsables**	
4,1	Poliza de Calidad	1,00%
4,2	Póliza Cumplimiento	1,00%
4,3	Póliza Salarios y prestaciones Sociales	1,00%
4,4	Retefuente	10,00%
4,5	Procultura	1,00%
4,6	Universidad Nacional - Universidad de Caldas	1,00%
4,7	Estampilla Hospital Santa Sofia	1,00%
4,8	Estampilla adulto mayor	4,00%
4,9	ReteICA	1,00%
4,10	Tasa Prodeporte - Recreacion	2,00%
	Sub-total	**23,00%**

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO **Profesional Universitario** **Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos**	**JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN** **Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.**	**JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA** **Alcalde**

5.	Honorarios (Utilidad del consultor y	Sub-total	10,00%
TOTAL			210,00%
FACTOR MULTIPLICADOR - REDONDEADO			2,10%

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo los Documentos del Proceso.
- Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
- Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base.
- Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
- Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
- Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.

- Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
- Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación.
- Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
- Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
- Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO Profesional Universitario Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos	JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.	JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA Alcalde

- Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
- Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en los documentos previos.
- Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

GARANTÍAS

Los proponentes se obligan a constituir en favor del municipio de Viterbo, una garantía única otorgada por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: a favor del Municipio de Viterbo NIT 800090833-5 de todas las estipulaciones pactadas en los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: A favor del Municipio de Viterbo NIT 800090833-5, en cuantía equivalente al 10 por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual o superior a su plazo y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: A favor del Municipio de Viterbo NIT 800090833-5 en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia a partir del acta final del contrato de cinco (5) años más.

Todas las garantías deben sujetarse a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y subsiguientes.

El oferente favorecido cumplirá con esta obligación a fin de legalizar el contrato. Si al vencimiento del término para la legalización del contrato, no ha presentado ante la secretaria de Vivienda, SAB y Obras Públicas del Municipio de Viterbo (Caldas), se entenderá que de común acuerdo entre contratista y el Municipio de Viterbo

(Caldas), dan por terminado el contrato, sin necesidad de comunicación alguna entre las partes, ni suscripción de actas que confirmen el hecho.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente Carta de Aceptación de la propuesta quedará perfeccionada con la firma del señor Alcalde Municipal, quien actúa como ordenador del gasto y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y el Acta de Inicio, los cuales deben constar por escrito en el original del presente documento.

SANCIONES CONTRACTUALES: En ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes aceptan en forma expresa la imposición de sanciones por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por la presente Aceptación de la propuesta, en las que se procederá en la forma prevista en la legislación civil y comercial, y las normas que regulan la contratación estatal.

INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION: La Interventoría y/o supervisión técnica y administrativa del contrato, será ejercida por la Secretaría de Vivienda SAB y obras públicas, Secretario de despacho o quien haga sus veces.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución y la ley, para la contratación entre el Estado y los Particulares.

Cordialmente,

JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA
Alcalde Municipal

Elaboró: Maryuri Agudelo Tobón
Profesional Universitario

Revisó: Carlos Iván García Restrepo
Asesor Jurídico

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO Profesional Universitario Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos	JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.	JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA Alcalde